



Postal Transparencia



# Resolución Directoral Regional

## Nº 1105 -2017-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 OCT. 2017

Visto, el expediente Nº 01763694 de fecha 20 de setiembre del 2017, y, demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 006-2017-GRSM/CR del 19 de abril del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0064-2017-GRSM/DRE de 30 de enero del 2017 se resuelve constituir y conformar el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad





# Resolución Directoral Regional

N° 1105 -2017-GRSM/DRE

Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 02 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0894-2017-GRSM/DRE de 16 de agosto del 2017 se modifica a RDR. N° N° 0064-2017-GRSM/DRE, en el sentido que a partir del 1 de agosto de 2017 se integra a la Señora Marina Gongora Rojas en Representación del Director Regional de Educación de San Martín en lo que resta al periodo, en reemplazo del señor Inmer Leyva Pereyra;

Que, el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, cuenta con un reglamento interno que regula su vida orgánica y está integrado por trabajadores de la Sede Regional de Educación San Martín y por los representantes de los trabajadores administrativos, docentes de educación básica regular y docentes de educación no universitaria;

Que, el artículo 13° del citado Reglamento Interno establece la estructura orgánica del Comité, el mismo que está representado por un Directorio, compuesto por un Presidente, Secretario y Tesorero; por lo que en aplicación al mismo con fecha 16 de Enero del 2017, se conformó el mismo quedando integrado por los trabajadores especificados en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2017-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER Y RECONOCER** la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Fecha Inicio	Fecha Término
<b>INMER LEYVA PEREYRA</b> , En representación del Director Regional de Educación	Presidente	02 de enero de 2017	31 de Julio del 2017
<b>MARINA GONGORA ROJAS</b> , En representación del Director Regional de Educación	Presidente	01 de Agosto de 2017	31 de Diciembre de 2018
<b>JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS</b> , Representante del SUTEP	Secretario	02 de enero de 2017	31 de Diciembre de 2018
<b>EDUARDO ROJAS YGLESIAS</b> , Representante del SIDESP	Tesorero	02 de enero de 2017	31 de Diciembre de 2018
<b>CÉSAR ALAVA SÁNCHEZ</b> , Representante de la DRESM	Integrante	02 de enero de 2017	31 de Diciembre de 2018
<b>PABLO LÓPEZ QUEVEDO</b> , Representante del SITASE	Integrante	02 de enero de 2017	31 de Diciembre de 2018



# Resolución Directoral Regional

Nº 1105 -2017-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP-Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRE-SM  
MBDA/DO  
CAPT/RRHH  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 03 de AGOSTO de 2017

Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1900817000